



CONVENIO FINAL DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO

Expediente 01/2021

Número de certificación 1061

Método alterno: MEDIACIÓN

206000 21 de Octoboro, 2021	
Licenciada Ana Miriam Ochoa Arciniega, Facilitador debidamente certificado	por el
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, cuyo número de certificación	
debidamente inscrito en la parte superior derecha, actuando de conformidad	
dispuesto en los artículos 405 Bis, 405 Ter y 420 del Código Civil del Estado de Jali	
relación con los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como as	100
42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglame	
Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22,	
y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente n	
01/2021, tramitado ante este Facilitador debidamente certificado y facultado, quie	
domicilio en la finca marcada con el número 631 seiscientos treinta y uno de la Calle .	
Colonia centro, en esta Ciudad, manifiesto y hago constar:	
DE LAS PARTES CONVENIANTES	
Que han comparecido por una parte el señor N1-ELIMINADO 1	con el
carácter de (cónyuge), a quien en lo sucesivo se le designara como "parte solicita	nte" y
por otra parte la señora N2-ELIMINADO 1	con el
carácter de (cónyuge) a quien en adelante se le designara como "parte complement	aria",
manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acred	itan la
personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:	
PERSONALIDAD	
EL SEÑOR N3-ELIMINADO 1 por su propio derecho, manifies	sta:
a) Ser de nacionalid: N4-ELIMI WADOr de edad, originario de N5-ELIMINADO	20
N6-ELIMINADO 20 donde nació el día N7-ELIMINADO 21	
18-ELIMINADO cual acredita con su respectiva acta de nacimiento N9-ELIMINA	ADO 107
110-EL MINADO 107 del libro 1 primero, de la oficialía 0001 cero, cero, uno, con fecha de registro	
N11-ELIMINADO 21 el Registro Civil de N12-	
misma que se acompaña en copia certificada al presente convenio y se identifica como	





b) Que se identifica plenamente con su credencial para votar con clave de elector	
N13-ELIMINADO 11 xpedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que se	
acompana copia fotostatica, misma que es cotejada por la licenciada Ana Miriam Ochoa	
Arciniega, Facilitadora debidamente certificada por el Instituto de Justicia Alternativa del	
Estado de Jalisco, documento que forma parte integra del presente instrumento, relacionada	
como anexo 2 dos;	
c) Que en lo sucesivo su domicilio será la fino N15-ELIMINADO 2	
N14-ELIMINADO 2	
d) Que se encuentra actualmente casado con la señora N16-ELIMINADO 1	
N17-ELIMINADO 1 , quien en este convenio comparece como parte complementaria;	
e) Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es de chef/cocinero.	
LA SEÑORA N18-ELIMINADO 1 por su propio	
derecho, manifiesta:	
a) Ser de nacionalidad N19-ELIM TANDO de 2edad, originaria de la ciudad de	
N20-ELIMINADO 2 en donde nació el día N21-ELIMINADO 21	
N22-ELIMINADO de cual acredita con su respectiva acta de nacimiento N24-ELIMINADO 1	0
N23-ELIMINADO 107 de la oficialía 1 primera, del	
registro Civil de Guadalajara, Jalisco, la cual se acompaña en copia certificada al presente	
convenio y se identifica como anexo 3 tres;	
b) Que se identifica plenamente con su pasaporte mexicano número N25-ELIMINADO 19	
N26-ELIMINADO 19 xpedido por el Consulado	
Mexicano en San José California, Estados Unidos de Norteamérica, del que se acompaña	
copia fotostática, misma que es cotejada por la licenciada Ana Miriam Ochoa Arciniega,	
Facilitadora debidamente certificada por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de	
Jalisco, documento que forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como	
anexo 4 cuatro;	
c) Que en lo sucesivo su domicilio será la finca N28-ELIMINADO 2	
N27-ELIMINADO 2	
d) Que actualmente se encuentra casada con el seño N29-ELIMINADO 1 uien	
figura en este convenio como la parte solicitante	
e) Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es comerciante	
En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo	
realizan las signientes:	





DECLARACIONES
I Que con fecha N30-ELIMINADO 21
en N31-ELIMINADO 20 contrajimos matrimonio, optando por el régimen de
sociedad legal, según consta en el acta de matrimonio número N32-ELIMINADO 117
N33-ELIMINADO 117 o, del Registro Civil de
Chapala, Jalisco, misma que se acompaña en copia certificada al presente convenio, misma
que se identifica como anexo 5 cinco;
II Que constituimos nuestro hogar conyugal en N35-ELIMINADO 65
N34-ELIMINADO 65
certificada al presente convenio, misma que se identifica como anexo 6 seis;
III Que durante la vigencia de nuestro matrimonio NO procreamos hijo alguno, ni los
tenemos concebidos, según lo demostramos con el examen de ingravidez que acompañamos
a este convenio, expedido por la institución de salud pública denominada Cruz Roja
Mexicana, delegación Chapala, Jalisco, a favor de la N36-ELIMINADO 1
N37-ELIMINADO 1 el cual se relaciona como anexo 7 siete y que forma parte integra
del mismo, ni poseemos bienes muebles e inmuebles, derechos u obligaciones. Se anexa al
presente convenio el resultado de Análisis clínicos (prueba de embarazo) expedido por el
laboratorio denominado "Análisis clínicos hälsalab", de donde se desprende que la parte
complementaria N38-ELIMINADO 1 se realizó la prueba de embarazo,
misma que resulto NEGATIVO;
IV Que durante la vigencia de nuestro matrimonio NO adquirimos bienes muebles o
inmuebles
V Que estamos en los supuestos del artículo 405 Bis del Código Civil del Estado, por lo
que hemos decidido libres de toda coacción poner fin a nuestro vínculo matrimonial;
VI Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los
acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia
Alternativa;
VIIQue se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen
y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;
VIII Que todo lo anterior lo manifestamos bajo protesta de decir verdad, sabedores de
las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad y que de darse el supuesto, el
presente convenio no surtirá sus efectos legales





-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO---- De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.-------- Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.-------- Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:.----------CLAUSULAS -------- PRIMERA. - Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de disolver su vínculo matrimonial, mediante divorcio administrativo, a través de método alterno de conformidad con los artículos 405 Bis y 405 Ter, del Código Civil del Estado de Jalisco.------- SEGUNDA. - Mutuamente se exentan del derecho de otorgarse alimentos, toda vez que tienen la capacidad económica suficiente para solventar sus necesidades personales, además de no existir ésta obligación con terceros, al no haber procreado hijos durante su matrimonio y no tenerlos concebidos a la fecha.-------- TERCERA. - Durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles, derechos u obligaciones, por lo que no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen mediante el cual adquirieron nupcias, esto es, sociedad legal.-------- CUARTA. - En relación a su situación fiscal, las partes señalan que se encuentran al corriente en el pago de los impuestos que les corresponden, sin acreditarlo en el acto, por no traer consigo los documentos justificativos, manifestación que hacen bajo su responsabilidad y protestando que se condujeron con verdad.------- QUINTA. - Al día de hoy no existen reclamaciones civiles, mercantiles o penales entre las partes que tenga que ver con el presente conflicto, por lo que están conformes en otorgar por medio del presente convenio, el más amplio y cabal finiquito que en derecho corresponda.----





SEXTA Para efectos de contraer nuevo matrimonio, las partes podrán hacerlo una vez
concluido el trámite de divorcio administrativo, realizadas las anotaciones correspondientes
y levantada el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil, conforme a lo establecido en
el artículo 420 del Código Civil del Estado de Jalisco, de igual manera no será necesario
esperar a que transcurra un año para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo
matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de
Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de
la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención
Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al
reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias
arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas
intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo
que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que
tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas
SÉPTIMA Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se
sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por
parte del Instituto de Justicia Alternativa
OCTAVA Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del
presente convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no
existen causas de nulidad por estos conceptos
NOVENA Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el
contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales,
conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia
Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el
tercero para el Registro de Lev ante el Instituto de Justicia Alternativa.

N39-ELIMINADO 6

N41-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1

N42-ELIMINADO 1

PARTE SOLICITANTE

PARTE COMPLEMENTARIA





Lic. ANA MIRIAM OCHOALA CONTROL TO SECONDA CONTROL



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/13639/2021 Expediente Forma Directa: 01/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 04 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 21 veintiuno de octubre del año 2021 dos míl veintiuno, uscrito ante el Prestador del Servicio ANA MIRIAM OCHOA ARCINIEGA con número de certificación 1061, quien presta su servicios de Forma Directa, asunto al que tanto el Prestador del Servicios como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio administrativo mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio así como el documento mediante el cual se subsana la prevención de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que fue notificada el día 01 uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y advirtiéndose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 405 Bis, 405 Ter y 420 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, por lo que se pactan, extinguen, modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 49, del libro 1, de fecha 28 veintiocho de abril del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, misma que obra en los archivos del Registro Civil Número 1 de Chapala, Jalisco.

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de ley, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita, y se eleva a la categoría de sentencia

ejecutoriada, por lo que se declara divorciados a N.4.4.—FITMENTAL 1

N.4.5.— Puistes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido e trámite de divorcio administrativo, realizadas las anotaciones correspondientes y levantada el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil, de conformidad a lo establecido en el artículo 420 del Código Civil del Estado, de igual manera no será necesario esperar a que transcurra un año para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones l y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

Igualmente y con fundamento en el numeral 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en cuanto a la sanción del convenio de referencia, se ordena su registro en los archivos de este Instituto como sentencia ejecutoriada e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que de considerarlo necesario se presenten a este Instituto a recibir copia de la resolución de dicha sanción.

Por último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de Chapala, Jalisco, ante quien se celebrá el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de Columatlan de Regules, Michoacan de Ocampo para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de N46-ELIMINADO 1 al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que realice las anotaciones en el acta de nacimiento de N47-ELIMINADO 1

así como al Director del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo estable vido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLER NO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAUREZ.

NOTEQUESE

I CREADIHY

Qualify

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO
- 10.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO
- 24.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO
- 25.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO ACTA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 33.- ELIMINADO ACTA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 34.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."